

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 3.331/2016

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, mediante Decreto nº 2016/000445, de 26 de agosto, se ha resuelto lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986:

“Primero. Delegar en el Concejal de esta Corporación D. Manuel Ruiz Alcántara, el servicio de otorgar la declaración del matrimonio civil conforme al expediente del Registro Civil de Santaella nº 21/2016, a celebrar en La Guijarrosa, el día 17 de septiem-

bre de 2016, siendo los contrayentes D. Javier Alcántara Beltrán y Dª Lorena Otero Flores.

Segundo. Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de la celebración del acto o de su revocación expresa.

Tercero. Dése cuenta del presente Decreto al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella, a 21 de septiembre de 2016. El Alcalde Fdo. José Álvarez Rivas.